



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA RECÍPROCA ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR)

**Nosotros:** HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA, mayor de edad, hondureño, casado, Doctor en Educación, y de este domicilio, en su condición de Rector de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZÁN"**, nombrado según Acta N° CSU 005-2017 de la sesión del Consejo Superior Universitario, que en adelante se denominará **UPNFM**; y **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Ciencias Administrativas, con tarjeta de identidad número **0318-1960-00428** con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua en su condición de Rector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES**, en adelante referida como **UNACIFOR**, electo en sesión ordinaria del Consejo de Dirección Universitaria, mediante el punto No. 6 del acta No. 19 de fecha 16 de octubre de 2017 actuando con las atribuciones para suscribir convenios según el artículo número 56 inciso "a" y "j" del Reglamento General del Estatuto de la UNACIFOR, por este acto venimos a celebrar, como efectivamente celebramos el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA RECÍPROCA**, que vincula legal y jurídicamente a ambas instituciones y que estará sujeta a las cláusulas y condiciones siguientes:

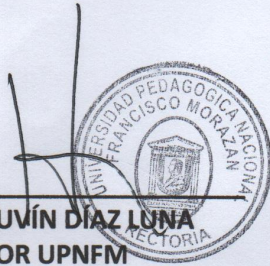
**PRIMERA:** La **UPNFM** y la **UNACIFOR**, se obligan recíprocamente a admitir en carácter de becarios en sus programas de Postgrado a dos miembros de su personal para capacitarse profesionalmente; en el caso de la **UPNFM**, serán aceptados dos candidatos de **UNACIFOR** en el **Programa de Maestría en Gestión de la Educación**, en tanto que, en la **UNACIFOR**, serán aceptados dos candidatos de la **UPNFM** en los **Programas de Maestría en Gestión de Estructuras Ambientales** o en el de **Gestión de Energías Renovables**. Es entendido y aceptado por ambas instituciones que la beca que recibirán los beneficiarios consistirá únicamente de la exoneración del pago de las mensualidades; los demás gastos cualesquiera sean éstos, correrán por cuenta de los becarios. **SEGUNDA:** En ambas Universidades, los beneficiarios para gozar de permanencia en los programas, promoción y graduación deberán observar las reglas en forma general y en forma particular según sea el plan a cursar.- **TERCERA:** Los beneficiarios de los programas de las universidades, que violaren las leyes y reglamentos de éstos, como las normas particulares de cada programa, se procederá a separarlos, simplemente comunicando a la otra las razones para tal proceder.- **CUARTA:** Ambas universidades procurarán vincularse en sus quehaceres académicos y de gestión educativa en el nivel superior, asesorándose mutuamente, así como en cualquier otro campo.- **QUINTA:** Lo expresado en las cláusulas precedentes no es limitativo a la cooperación recíproca entre la **UPNFM** y la **UNACIFOR**, sino que los lazos vinculantes son amplios, únicamente respetarán su estamento jurídico, su autonomía e independencia institucional.- **SEXTA:** Ambas universidades se obligan a cumplir ampliamente los términos de este **CONVENIO**, fiel, leal y éticamente en interés de ambas universidades.- **SÉPTIMA:** Este convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de tres (3) años. **OCTAVA:** Para efectos de desarrollo, seguimiento y evaluación de las actividades derivadas del presente convenio, ambas partes acuerdan integrar una Comisión Bipartita; en el caso de la **UPNFM** esta responsabilidad recae en la Vicerrectoría Académica y en el caso de la **UNACIFOR** la Vicerrectoría





Académica **NOVENA:** Este Convenio puede rescindirse o extenderse por acuerdo de ambas partes y debe manifestarse por escrito con una anticipación de al menos 90 días.

Suscribimos este Convenio, en dos copias originales, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el primero (01) de febrero dos mil diecinueve (2019).



**Dr. HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA**  
RECTOR UPNFM



**DR. EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANÓS**  
RECTOR UNACIFOR